

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devenga el demandado señor Miller Manuel Hernández Ardila como empleado de la empresa Servicomercial Triplex Maderas S.A.S. Oficiese.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los honorarios, que recibe el señor Miller Manuel Hernández Ardila, como contratista de la empresa Servicomercial Triplex Maderas S.A.S. Oficiese.

Limitar las anteriores medidas a la suma de de \$11.400.000, oo. M/cte

NOTIFIQUESE.



LIZETH GIL MORENO
Juez

Radicado No. 20 710 40 89 001 2022 00274 00
Clase: Ejecutivo